



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02096355- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02096355- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-089302/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, el Hospital Bouquet Roldán, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con dichos servicios de carácter esencial, que no permiten discontinuidad, para el normal funcionamiento de los nosocomios, siendo imprescindible en todo ámbito hospitalario;

Que las contrataciones se realizarán conforme los Pedidos de Suministros N° 30222 del Hospital Bouquet Roldán, N° 30224 del Hospital Dr. Horacio Heller y N° 30223 del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que el periodo de la contratación será de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, con inicio estimado el 01 de abril de 2023;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$22.310.226.-);

Que se hace necesario facultar a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones directas surgidas de los servicios que se tramitan, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres meses;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la Contratación del **SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA**, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, el Hospital Bouquet Roldán, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos PLIEG-2023-00083118-NEU-ADM#MS y PLIEG-2023-00083140-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas de los servicios mencionados en el artículo 1º del presente Decreto, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$22.310.226.-)**, y será atendido con cargo a las siguientes Partidas Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP.10 – HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	10	03	01	02	03	03	05	1111	\$1.416.114.-

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP.09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	03	05	1111	\$12.023.256.-

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP.11 – HOSPITAL HELLER

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	11	03	01	02	03	03	05	1111	\$8.870.856.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.